

ANEXO

LEYES RELATIVAS AL PODER JUDICIAL PUBLICADAS EN

2005

Ley N° 19.995, de 7 de enero de 2005, que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego.

Establece la competencia de la Corte de Apelaciones respectiva para el caso que plantea y fija el procedimiento para recurrir en caso que se rechace la reclamación interpuesta por aplicación de una sanción administrativa.

Ley N° 20.000, de 16 de febrero de 2005, que sustituye la Ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

Introduce modificaciones en el Código Orgánico de Tribunales, en el sentido que no puede ser juez la persona que tuviere dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales.

Ley N° 20.004, de 8 de marzo de 2005, que modifica la Ley N° 18.175, en materia de fortalecimiento de la transparencia en la administración privada de las quiebras, fortalecimiento de la labor de los síndicos y de la Superintendencia de Quiebras.

Establece la competencia de la Corte de Apelaciones respectiva para conocer del reclamo formulado por quienes la norma indica ante determinadas sanciones administrativas, fijando al efecto el procedimiento.

Ley N° 19.996, de 11 de marzo de 2005, que modifica la Ley N° 19.039, sobre propiedad industrial.

Establece normas aplicables a los privilegios industriales y protección de derechos de propiedad industrial, en cuanto establece -entre otros

aspectos- la subrogación del Tribunal de Propiedad Industrial por parte de ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago, de acuerdo a las reglas del Código Orgánico de Tribunales, y fija la competencia de los tribunales en las materias que indica.

Ley N° 20.008, de 22 de marzo de 2005, que establece asignaciones que indica para funcionarios municipales y jueces de policía local.

Señala que para una mejor evaluación de los jueces de policía local las Cortes de Apelaciones respectivas deberán solicitar de las Municipalidades los antecedentes que estimaren pertinentes.

Ley N° 20.014, de 13 de mayo de 2005, que modifica la Ley N° 17.798, sobre control de armas.

Entre otras materias, establece los tribunales que conocerán de los delitos que indica.

Ley N° 20.022, de 30 de mayo de 2005, que crea los Juzgados Laborales y Juzgados de Cobranza Laboral y Provisional en las comunas que indica.

Fija el número de jueces que los componen y su respectiva competencia sobre las comunas que se indican, introduciendo al efecto diversas modificaciones al Código Orgánico de Tribunales.

Ley N° 20.023, de 31 de mayo de 2005, que modifica la Ley N° 17.322, el Código del Trabajo y el Decreto Ley N° 3.500, de 1980.

Establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social, en materia de procedimiento y de tribunal competente para su conocimiento.

Ley N° 20.017, de 16 de junio de 2005, que modifica el Código de Aguas.

Establece nuevas reglas en materia de recursos, en los casos que indica, así como competencias de los tribunales que señala.

Ley N° 20.030, de 5 de julio de 2005, que modifica el Código Civil, en lo relativo a la exigencia de presentación de antecedentes para dar curso a la demanda de reclamación de maternidad o paternidad, y a la valoración de los medios de prueba sobre el particular.

Entre otros aspectos, establece reglas acerca del juez competente para conocer de las acciones de reclamación de filiación.

Ley N° 20.050, de 26 de agosto de 2005, reforma constitucional que introduce diversas modificaciones a la Constitución Política de la República.

Principalmente, priva a la Corte Suprema de la facultad de resolver los recursos de inaplicabilidad, recayendo ésta en el Tribunal Constitucional, el que podrá examinar los autos acordados del máximo tribunal, de la Corte de Apelaciones y del Tribunal Calificador de Elecciones que inciden en materias constitucionales o de leyes orgánicas.

Ley N° 20.061, de 10 de septiembre de 2005, que modifica la Ley N° 17.798 sobre control de armas y explosivos.

Establece que los delitos que ella indica serán conocidos por los jueces de garantía y tribunales orales en lo penal, con arreglo a lo dispuesto en el Código Procesal Penal.

Ley N° 20.066, de 7 de octubre de 2005, que establece ley de violencia intrafamiliar.

Señala que los actos de violencia intrafamiliar que no constituyan delito serán de conocimiento de los juzgados de familia y se sujetarán al procedimiento establecido en la Ley N° 19.968. Del mismo modo, establece normas especiales para el caso de investigaciones y procedimientos penales de violencia familiar constitutivos de delito y deroga la Ley N° 19.325, que establece normas sobre procedimiento y sanciones relativos a los actos de violencia intrafamiliar, sin perjuicio de lo dispuesto en aquella que crea los Tribunales de Familia.

Ley N° 20.074, de 14 de noviembre 2005, que modifica los Códigos Procesal Penal y Penal.

En lo que respecta al primer cuerpo legal citado introduce diversas modificaciones en materia de procedimiento, entre ellas, sobre las formas de solicitar y otorgar la autorización u orden judicial tratándose de casos

urgentes; registro de las actuaciones; competencia; comparecencia judicial; y redacción de la sentencia.

En lo relativo al Código Penal, en tanto, las modificaciones apuntan a reglamentar la responsabilidad penal de testigos, peritos e intérpretes que falten a la verdad ante un tribunal, así como de quienes presenten estos o bien otros medios de prueba falsos o adulterados; además de otros aspectos.

Por otro lado, introduce enmiendas en el artículo 6° transitorio de la Ley N° 19.665 que reforma el Código Orgánico de Tribunales, entre las que destaca la creación de la Comisiones Regionales de Coordinación de la Reforma Procesal Penal en cada una de las regiones del país, disponiendo que serán integradas por el Presidente de la Corte de Apelaciones. Además, modifica el Código Orgánico de Tribunales en el sentido de establecer que las competencias propias de los Jueces de Garantía y de los Tribunales Orales en lo Penal respecto de los delitos perpetrados fuera del territorio nacional que fueren de conocimiento de los tribunales chilenos serán ejercidas, respectivamente, por los Tribunales de Garantía y Orales

en lo Penal de la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Santiago, conforme al turno que dicho tribunal fije a través de un auto acordado.

Ley N° 20.073, de 29 de noviembre de 2005, que modifica la ley N° 18.175, de Quiebras, en materia de Convenios Concursables.

Establece reglas sobre el retiro y remisión a otro tribunal de expedientes que versen sobre concursos; sobre notificaciones; así como respecto de los recursos que indica en materia de convenio judicial preventivo y convenio judicial.

Ley N° 20.084, de 7 de diciembre de 2005, que establece un sistema de responsabilidad de adolescentes por infracciones a la ley penal.

Fija el procedimiento para la averiguación y establecimiento de la responsabilidad penal de los adolescentes.

Ley N° 20.086, de 15 de diciembre de 2005, que introduce modificaciones a la aplicación de los procedimientos de la ley de tribunales de familia.